CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN NO. 09 DE 2025 ENTRE EL INDERPE Y YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA

CONTRATANTE: INDERPE.

CONTRATISTA: YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA

OBJETO: Prestación de servicio como entrenadora deportiva del deporte de voleibol en las diferentes categorías: Semilleros deportivos, formación para juegos escolares, categorías para juegos Intercolegiados prejuvenil y juvenil, categorías para juego departamentales y categorías mayores y demás juegos oficiales y/o institucionales para el fortalecimiento de la práctica y el desarrollo en el área urbana y rural del municipio de El Peñol.

VALOR: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($10.283.000).

PLAZO: Tres (03) meses y veintitrés (23) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 23 de mayo de 2025.

Entre los suscritos a saber: **ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.952.855 de El Peñol (Antioquia), actuando en nombre y representación del INDERPE, en su condición de Gerente debidamente facultado para contratar mediantedecreto No. 05 del 1 de enero de 2024, Acuerdo N. 005 del 25 de febrero de 1996, Acuerdo No. 01 de 2021 – por medio del cual se adoptan los estatutos del INDERPE, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EL INDERPE** o el **CONTRATANTE,** de una parte y de otra, **YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.041.232.264 de El Peñol y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato previo las siguientes consideraciones del INDERPE:

El Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol "INDERPE", para la ejecución de las diferentes actividades y programas del área de desarrollo deportivo, no cuenta con el personal dentro de la planta de cargos para la realizaciónde actividades relacionadas como entrenadora deportiva de voleibol, en la zona urbana y rural del municipio de El Peñol, actividades que se desarrollarán durante la vigencia fiscal del 2025.

Para dar cumplimiento al programa "Desarrollo Deportivo" se hace necesario y oportuno la contratación de una persona con experiencia mínima de un año (1) en actividades relacionadascon el objeto contractual como entrenadora del deporte de voleibol en el Municipio de El Peñol, y así, dar cumplimiento a las actividades previstas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL" y el Plan de Acción del INDERPE 2025 y poder cumplir a cabalidad con lo establecido según el objeto del Instituto de deportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al revisar la planta de cargos del instituto de deporte, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

Que el **CONTRATISTA** se encuentra en disposición para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, por poseer idoneidad en el cumplimiento de los servicios a contratar.

Que el contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones estipuladas y estará a cargo de la Gerencia, buscando con ello, concretar los resultados finales previstos en el objeto contractual.

En virtud de lo expuesto las partes aplicarán las siguientes clausulas:

PRIMERA. **OBJETO**: Prestación de servicio como entrenadora deportiva del deporte de voleibol en las diferentes categorías: Semilleros deportivos, formación para juegos escolares, categorías para juegos Intercolegiados prejuvenil y juvenil, categorías para juego departamentales y categorías mayores y demás juegos oficiales y/o institucionales para el fortalecimiento de la práctica y el desarrollo en el área urbana y rural del municipio de El Peñol.

SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL. Con ocasión del objeto contractual **EL CONTRATISTA DEBERÁ:**

1. Prestar los servicios del objeto del contrato y su alcance de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE.
2. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
3. Mantener indemne al Instituto Municipal del deporte, educación física y recreación INDERPE.
4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato realice el Supervisor o Gerente del contrato.
5. Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y ARL en los porcentajes de ley y su pago mes a mes, enviando sus planillas cada mes al correo de secretaria.
6. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Mantener actualizada la página del SECOP II en lo referente al cargue de los

últimos pagos e informes, para poder así obtener su pago.

9. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales del contrato estipuladas por el contratista en la propuesta presentada al INDERPE.
10. Desarrollar reuniones y/o escuela de padres de manera trimestral, que den respuesta a la formación para el mejoramiento deportivo y de los procesos y se brinde toda la información relacionada con el desarrollo deportivo, y estos soportes anexarlos a los informes de supervisión y del entrenador correspondiente al mes realizado.
11. Desarrollar escuelas de formación rurales, según los parámetros establecidos por la coordinación deportiva.
12. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor y tesorera, para este caso los informes se deben presentar a más tardar dos (02) días siguientes de la fecha de cierre del respectivo mes causado, con los anexos requeridos (incluida factura con su consecutivo dado desde tesorería y la planilla de la seguridad social).
 - Los informes presentados con la respectiva cuenta de cobro deben contener lo siguiente:
 - Informe escrito que detalle las actividades desarrolladas durante el mes.
 - Planillas de asistencia de los deportistas y/o padres de familia que asisten a las respectivas jornadas deportivas y/o actividades programadas por el INDERPE.
 - Planillas de transporte totalmente diligenciadas, solo en los casos que tengas salidas para encuentros deportivos, suministrados o apoyados por el INDERPE.
 - Registro o evidencias fotográficos de las actividades objeto del contrato.
 - Presentar un cronograma mensual de actividades, con la aprobación del Supervisor, que se radicara ante el INDERPE para su respectivo seguimiento.
13. Brindar acompañamiento en las escuelas de iniciación deportiva.
14. Desarrollar actividades en el sector rural, como: (formación en centros educativos rurales, formación a grupos deportivos rurales).
15. Apoyar actividades programadas por el INDERPE y la Administración Municipal.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del INDERPE obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni

los resultados de su labor conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

19. Presentar para efectos del pago las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
20. Las demás obligaciones que delegue el Gerente.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente Contrato, **ELCONTRATISTA** se obliga a**:**

1. Prestar los servicios objeto del contrato y su alcance de conformidad con los requerimientosy necesidades del INDERPE.

2. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.

3. Mantener indemne al INDERPE.

4. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor o Gerente delcontrato.

5. Entregar al INDERPE cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.

6. Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.

7. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.

8. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.

9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

10. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.

11. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.

12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

13. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo

de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del INDERPE obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos eneste contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

15. Presentar para efectos del pago las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.

16. Las demás obligaciones que delegue el supervisor o el Gerente.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL INDERPE. En virtud del presente Contrato **EL INDERPE** se obliga a**:**

1. Solicitar al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.

2. Verificar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de todas las actividades por parte del CONTRATISTA.

3. Brindar el apoyo y la asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

4. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.

5. Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios con relación al contrato.

6. Revisar y aprobar los informes que sean presentados por el CONTRATISTA para efectos decada pago o cuando sean requeridos por parte de este.
7. Reportar de manera inmediata al CONTRATISTA, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en lascuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
9. Entregar previamente al CONTRATISTA toda la información requerida para la ejecución delobjeto contractual.
10. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con todos los requerimientos para la ejecución delobjeto contractual.
11. Pagar al CONTRATISTA los honorarios de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.
12. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimientoal desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

QUINTA: PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de tres (03) meses y veintitrés

(23) dias contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 23 de mayo del 2025.

SEXTA: **VALOR DEL CONTRATO**: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L ($10.283.000)

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente contrato se encuentra amparado en el CDP 00020 del 29 de enero de 2025 y el CRP No. 00033 del 29 de enero de 2025.

SEPTIMA: **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en cuatro (04) pagos así los tres primeros pagos pagaderos los 30 de cada mes por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($2.730.000)** pagaderos el último día de cada mes, y el ultimo pago pagadero el día 23 de mayo por valor de **DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($2.093.000)** previa presentación del informe de actividades con su respectiva cuenta de cobro, factura equivalente y la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDERPE, para descontar la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información deSanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación, además de que el representante legal no presenta antecedentes judiciales, ni se encuentra reportado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

NOVENA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: La celebración de este contrato no implicade manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar alnacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.
DÉCIMA: REGIMEN LEGAL: El presente Contrato será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Coordinador de Deportes o quien haga sus veces.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato es intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Según lo contemplado en el Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012, en su artículo 217 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: i) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. ii) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. iii) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. iv) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. v) Por las demás causales señaladas en la ley.

DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma en el SECOP, y para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipiode El Peñol, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado.

ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Gerente - Inderpe

YESICA FRNANDA HOYOS ZULUAGA
Contratista 1041232264